



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 NOV 2011

**VISTO** la nota presentada por la Supervisora Depart. de Bibliotecas Esc. EGB3 Pol. Cens y Sup. Sra. Evelia A. MAMANI, D.N.I N° 22.532.109, de la ciudad de Río Grande; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita colaboración de esta Cámara Legislativa destinada a la adquisición de libros para la biblioteca del Colegio Prov. "Antártida Argentina".

Que la bibliografía sería de gran importancia para los alumnos de dicha institución, ya que tendrían la posibilidad de utilizarla en los espacios curriculares en los cuales no se cuenta con material actualizado.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la Supervisora Depart. de Bibliotecas Esc. EGB3 Pol. Cens y Sup. Sra. Evelia A. MAMANI, D.N.I N° 22.532.109, de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR** en carácter de contribución, la suma de PESOS PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la Supervisora Depart. De Bibliotecas Esc. EGB3 Pol. Cens y Sup. Sra. Evelia A. MAMANI, D.N.I N° 22.532.109, de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

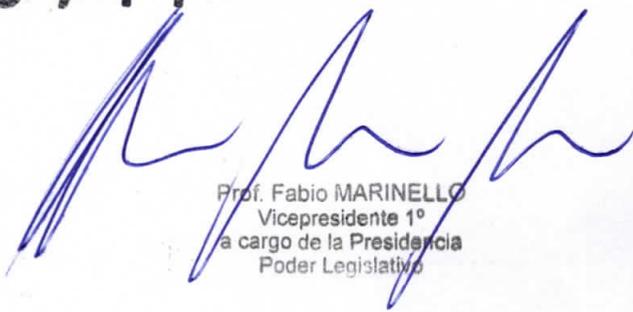
**ARTÍCULO 3°.- DICHO** importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR** el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**525 / 11**

  
Prof. Fabio MARINELLO  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo